

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 169

Sábado 27 de julio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Felipe Bécares Carbajo y otros. Roales de Campos (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Cea, en término municipal de Roales de Campos, con destino a riego.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en

la Alcaldía de Roales de Campos, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.733).

Valladolid, 3 de julio de 1974.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.716—2.316

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Hornisoria, S. A.», calle Avenida de Valladolid, 64 (Soria).

De su representante: Don Pedro Soto Llorente.

Clase de aprovechamiento: Planta de clasificación y lavado de áridos.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radiarán las obras: Garray (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modifica-

do por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de julio de 1974. El ingeniero comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.910—2.317

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

DEPOSITARIA

Se pone en conocimiento del público que, desde el día 1 de agosto y hasta el 30 de septiembre del presente año, estará abierto el período voluntario de cobranza de las siguientes exacciones municipales:

Año 1974

Casinos y círculos de recreo.
Escudos laureados de la ciudad.
Vigilancia depósitos fuera casco.
Vigilancia depósitos dentro casco.
Solares edificadas y sin edificar.
Anuncios y escaparates.
Toldos y marquesinas.
Portadas salientes.
Pasos de carruajes.
Ocupación vuelo, suelo y subsuelo.
Motores.
Solares sin edificar.
Desagüe de canalones.
Pozos negros.
Vigilancia de establecimientos.
Kioscos.
Tribunas, toldos u otras instalaciones voladizas (Padrón y primero, segundo y tercer apéndices).

Año 1973

Tribunas, toldos u otras instalaciones voladizas (Padrón y primero, segundo y tercer apéndices).

Año 1972

Tribunas, toldos u otras instalaciones voladizas (Padrón y primero, segundo y tercer apéndices).

Sin perjuicio de que por el señor recaudador municipal se intente el cobro a domicilio de los recibos correspondientes a dichas exacciones, se advierte a los interesados la obligatoriedad de hacerlos efectivos dentro del período indicado en las oficinas recaudatorias, sitas en la calle Fray Luis de León, número 1, 2.º centro, teléfono 223987, en días laborables de nueve y media a una y media de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

A partir del día 1 de octubre y hasta el día 15 de dicho mes, podrán hacerse efectivos, en dicha Oficina Recaudadora, con el 10 por 100 de recargo de prórroga.

Pasado este último plazo y sin más aviso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más gastos y costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de julio de 1974.—

El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.974—2.318

CAMPORREDONDO

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la enajenación de 10.000 metros cuadrados de terreno, al pago de las Eras, perteneciente, en concepto de Propios, a este Ayuntamiento, cuyo importe se destina a nutrir presupuesto extraordinario para pavimentación de calles, queda abierta información pública, por el plazo de ocho días hábiles, pudiéndose presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas, durante citado período de tiempo, en Secretaría municipal.

Camporredondo, 6 de julio de 1974.—El alcalde, Aurelio Criado.

2.782—2.319

CASTROBOL

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y posibles reclamaciones, expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 dentro del presupuesto ordinario vigente.

Castrobol, 5 de julio de 1974.—El alcalde, Justino Redondo.

2.779—2.320

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1973 del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días, y en dicho plazo y ocho más

pueden formularse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cubillas de Santa Marta, 28 de junio de 1974.—El alcalde, Justo Aguado.

2.703—2.321

FRESNO EL VIEJO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los padrones de arbitrios, tasas o impuestos municipales de este Municipio, para 1974, a efectos de examen y reclamaciones y son los siguientes:

Desagüe de canalones.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de ganados.

Desgrane de mieses.

Contribuciones especiales.

Fresno el Viejo, 2 de julio de 1974.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

2.704—2.322

LOMOVIEJO

Los padrones para el cobro de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana, de este Municipio, formados para el ejercicio de 1974, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 26 de junio de 1974.—El alcalde, José M.ª Marcos.

2.639—2.323

LOMOVIEJO

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza para la regulación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lomoviejo, 26 de junio de 1974.—El alcalde, José M.ª Marcos.

2.637—2.324

OLMEDO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajenación, en su basta pública, de un solar de los Propios municipales, sito al pago de Puerta Nueva, de 5.909 metros cuadrados y cuyos linderos son: Al Norte, parcela cedida a la Delegación Nacional de Sindicatos (hoy grupo de viviendas de la Victoria); Sur, Francisco Alonso Fernández; Este, Carretera Adanero-Gijón, y Oeste, Avenida de Nicolás Rodríguez; para construcción de viviendas por quien resulte adjudicatario, se hace público para que, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan alegarse por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 20 de julio de 1974.—El alcalde en funciones, José Antonio González Caviedes.

2.954—2.325

POLLOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1974, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés de las características siguientes:

Importe: 750.000 pesetas.

Destino: Aportación a las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, segunda fase, de esta localidad.

Plazo de amortización: Quince años.

Cuantía de amortización: Quince anualidades, de cincuenta mil pesetas cada una.

Garantía: La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964, sobre forma del sistema tributario; la bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general

sobre el tráfico de empresas; la cuota que corresponde al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria, y la cuota de contribución territorial urbana.

Concedido, en principio, dicho anticipo, se hace público en cumplimiento y a los efectos que determina el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes contra la presente operación.

Pollos, 26 de junio de 1974.—El alcalde, José María de María.

2.627—2.326

VILORIA DEL HENAR

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación en estado de gastos de presupuesto especial de suministro de energía eléctrica, con cargo a superávit en liquidación del mismo presupuesto en ejercicio de 1973, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones en esta Secretaría municipal.

Viloria del Henar, 1 de julio de 1974.—El alcalde, Fidel de Frutos.

2.699—2.327

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, con el número 226 de 1974, a instancia de Constructora Imperial, Sociedad Limitada, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad, sobre el siguiente inmueble:

Casa en Valladolid, número 51 de la calle de las Angustias y 8 acceso-

rio de la del Bao, que es por donde tiene su entrada. Linda por la derecha, con la calle del Bao; por la izquierda, con casa de don Bonifacio Mata y doña Teresa Ayuso, y por la espalda, con casa de la expresada doña Teresa. La figura de su planta es un polígono irregular en cuya superficie hay comprendidos 76 metros y 78 decímetros cuadrados más 9 metros que hay en un cuarto que entra en la casa inmediata por la parte izquierda de su entrada, formando un total de 86 metros y 68 decímetros; en el entresuelo hay una superficie de 79 metros y 94 decímetros, más 15 metros y 41 decímetros entradizos en la casa, hacen un total de 95 metros y 35 decímetros; en el piso principal hay otra superficie de 76 metros y 78 decímetros, más 9 metros y 90 decímetros que son entradizos en la otra casa, hacen un total de 86 metros y 68 decímetros, en cuyo piso a la segunda congeila, formando ángulo con la sala hay una escuadra entrante de la otra casa que tiene una superficie de 4 metros, quedando por consiguiente 82 metros y 68 decímetros, y en el piso segundo otra superficie de 58 metros y 32 centímetros más los entradizos en la otra casa que son 5 metros 40 decímetros, hacen un total de 63 metros y 62 decímetros. La figura en este último piso se modificó por compra que don Lucio Iscar hizo a don Francisco de Castro en una habitación que entraba en el referido piso segundo, quedando dividida la casa perpendicularmente de cielo a suelo. Valorado en 300.000 pesetas.

Pertenece a la sociedad actora por compra a doña María Teresa y don José Nieto Pérez y doña Emilia Pérez Barrios, en escritura de 15 de febrero de 1974, autorizada por el notario de Valladolid don Ramiro Barbero Arranz. Inscrita a nombre de doña Elena Barrios Temprano, en cuanto a cuatro sextas partes, al folio 75 vuelto del libro 158 de Valladolid, tomo 608 del Archivo, inscripción 17, finca 5.240, con fecha 4 de noviembre de 1936, y a nombre

de doña María Teresa Nieto Pérez y don José Luis Nieto Pérez, al folio 76 del mismo libro y tomo, inscripción 18 de la citada finca 5.240, con fecha 3 de febrero de 1940.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que, dentro del término de diez días, comparezcan, ante el Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.710—2.328

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 902

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha, dictada en expediente de dominio número 226 de 1974, promovido por «Constructora Imperial, Sociedad Limitada», representada por el procurador don Vicente Arranz Parcual, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad, sobre la casa sita en Valladolid, calle de las Angustias, número 51 y accesorio de la calle del Bao, se cita por la presente a doña Lucía Pérez Barrios, como titular catastral y a doña Elena Barrios Temprano, como titular de la inscripción contradictoria, ambas con domicilio desconocido, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

2.710—2.329

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 318

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado, con el número 81-74, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.— En la ciudad de Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor juez municipal número uno de esta ciudad, don Luis González San José, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio seguido entre partes, de una, como demandante, don Vicente de Uña Ortega, y como, demandado, don José Pascual Macías, por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente de Uña Ortega, contra don José Pascual Macías, sobre desahucio por falta de pago del piso bajo local de la calle Francisco Zarandona, número 10, de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio, y en consecuencia se le condena a dicho demandado a que dentro del término de Ley desaloje dicho local y lo ponga a disposición del demandante, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja esa vivienda en el término dicho, e imponiendo al demandado las costas de este juicio. Y así por esta mi sentencia que dado el ignorado paradero del demandado será notificada por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito caso necesario, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado por su ignorado domicilio y paradero y su

inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Manuel Rando López.

2.652—2.330

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 630

TORDESILLAS

Don Isidoro García Fernández, secretario del Juzgado comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 7-74, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, contra don Serafín Aparicio Sánchez, siendo la perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Tordesillas, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Jacinto Alonso de Paz, juez comarcal sustituto, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia en la barrera de paso a nivel del kilómetro 26/894 de la carretera de Burgos-Portugal (término municipal de Pollos), contra don Serafín Aparicio Sánchez, residente en Bruselas, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serafín Aparicio Sánchez, a la pena de quinientas pesetas de multa, indemnización de seiscientas pesetas, a favor de la Renfe, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma a dicho don Serafín Aparicio Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente en Tordesillas, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Isidoro García Fernández.

2.382—2.331

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
Pago anterior
Plas. 480